

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 30 de Julio de 1945

Núm. 168

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas líneas.

### Administración provincial

#### Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Germán García Luengo, en solicitud de autorización para proceder a la reconstrucción de una industria de fabricación de harinas comprendida en el grupo I, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Considerando que la fábrica que poseía fué destruída por un incendio.

Visto el informe favorable del Servicio Nacional del Trigo.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a D. Germán García Luengo para proceder a la reconstrucción de una industria de fabricación de harinas en Gordoncillo, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La reconstrucción se efectuará a base de elementos idénticos y en igual número y capacidad que existían anteriormente.

2.ª La autorización se concede a base de la misma capacidad de fabricación que antes tenía.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

4.ª Queda supeditada a la posibilidad de suministro de energía eléctrica según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro las industrias ya establecidas.

León, 20 de Julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 2261

#### Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, a propuesta de esta Jefatura provincial, han sido fijados los precios que han de regir para las harinas de trigo y centeno de los cupos de abastos y canje, durante el próximo mes de Agosto y que a continuación se detallan:

#### CUPO ABASTOS

Harina de trigo, 191,07 ptas. Qm.  
Harina de centeno, 184,42 id. id.

#### CUPO CANJE

Harina trigo, 105,85 pesetas Qm.  
Harina de centeno, 100,92 id. id.

#### CUPO EXCEDENTE

Harina de trigo, 289,50 ptas. Qm.  
Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 27 de Julio de 1945.—El Jefe Provincial, Ricardo Alvarez. 2250

### División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

*Nombre del peticionario.*—D. Leopoldo Méndez Mantaras.

*Clase de aprovechamiento.*—Riego de terrenos.

*Cantidad de agua que se solicita.*—0,168 litros por segundo.

*Corriente de donde se han de derivar.*—Río Valcarce y Arroyo de Las Veigas.

*Término municipal en que radican las obras.*—Vega de Valcarce (León).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Inge-

niero de Camino, se acompañará por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-ley de 7 de Enero, núm. 33, de 1927.

Oviedo, 30 de Junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

2046 Núm. 333.—61,50 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

La Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 del actual, acordó proceder a la enajenación, en forma reglamentaria, de los solares y parcelas de terreno sobrante de vía pública que seguidamente se relacionan:

Parcela sita en el Paseo del Túnel, frente a la casa de D. Rafael Magdaleno, que tiene una superficie de 298,37 m.<sup>2</sup>, valorada en 74.592,50 pesetas.

Id. en el mismo paseo, frente a la finca de D. Vicente Canseco, que tiene una superficie de 239,94 m.<sup>2</sup>, valorada en 59.985,00 pesetas.

Id. en la carretera de León a Collanzo, lindante a la finca de D. Eloy Vega, que tiene una superficie de 1.070,26 m.<sup>2</sup>, y valorada en 86.128,26 pesetas.

Id. en la misma carretera, entre terrenos del Ayuntamiento, que tiene una superficie de 446 m.<sup>2</sup>, y se halla valorada en 10.735,57 pesetas.

Id. en la misma carretera, entre una calle de 12 metros y parcela del Ayuntamiento, que tiene una superficie de 526,92 m.<sup>2</sup>, y valorada en la cantidad de 39.397,00 pesetas.

Id. en la misma carretera, entre la iglesia de las Ventas de Nava y una calle de 12 metros, que tiene una superficie de 787,21 m.<sup>2</sup>, y se halla valorada en 52.211,17 pesetas.

Id. en la misma carretera, entre la casa de D. Francisco Santos y la «Venta de Ramonichi», que tiene una superficie de 1.549,12 m.<sup>2</sup>, y se halla valorada en 35.966,60 pesetas.

Id. en la misma carretera, entre finca del Ayuntamiento y ángulo de la carretera indicada, que tiene una superficie de 56,25 m.<sup>2</sup>, y se halla valorada en 3.479,34 pesetas.

Id. en la misma carretera, entre el Grupo Escolar y casas del Monte de

Piedad que tiene una superficie de 259,62 m.<sup>2</sup>, y se halla valorada en la cantidad de 20.369,24 pesetas.

Id. en el mismo sitio, entre la finca de D. Ramón Santos y el paso a nivel del Ferrocarril León-Bilbao, que tiene una superficie de 3.103 m.<sup>2</sup>, y se halla valorada en 100.094,82 pesetas.

Id. en la misma carretera, entre la iglesia de las Ventas de Nava y el Ferrocarril de León-Bilbao, que tiene una superficie de 4.552,50 m.<sup>2</sup>, y se halla valorada en 109.382,00 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan ser examinados en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento los demás antecedentes relativos a las características de los expresados solares y parcelas, y formularse contra el indicado acuerdo las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

León, 21 de Julio de 1945.—El Alcalde, José Aguado.

2219 Núm. 334.—120,00 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovido por D. Bautista Calvo Calvo, mayor de edad, casado y de esta vecindad, contra D.<sup>a</sup> Faustina Cañizo Prieto, también mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de la propia vecindad, sobre reclamación de dos mil doscientas pesetas, en cuyos autos se embargó, tasó y se saca a pública y primera subasta por término de veinte días, el inmueble embargado como de la propiedad de la referida demandada.

La tercera parte proindiviso con D. Gregorio y D. Esteban Cañizo Prieto, de un salón y casa, sito en casco de esta villa en la calle del Rastro, que linda por la derecha, en-

trando, de D. Serafín Largo; izquierda, de Demetria Merino, y espalda, de herederos de Bernardo Arroyo. Tasada en la cantidad de doce mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Agosto, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, habrán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que no existen títulos de propiedad y que el rematante habrá de conformarse con la escritura de venta que se le otorgue, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sahagún, a diez y nueve de Julio de 1945.—Perfecto Andrés.—El Secretario, Cleto García.

2247 Núm. 336.—73,50 ptas.

### Juzgado municipal de León

Don Vicente Martínez Manga, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Genaro Valdés Gordón, contra D. Juan Martín González, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar por término de veinte días la subasta de la tercera parte proindiviso de la finca que ha sido objeto de embargo y cuyo remate tendrá lugar el día 5 de Septiembre, a las doce.

Tercera parte proindiviso de una casa sita en el casco de esta ciudad, señalada con el núm. 20 de la calle de Barahona, lindante al Oriente, con dicha calle; Poniente, carretera de San Francisco; Mediodía, casa de D.<sup>a</sup> Isidora Díez y Norte, casa de D. Isidro; valorada dicha tercera parte en 1.100 pesetas.

Advirtiéndose se halla sin suplir la falta de títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del importe de la tasación.

Dado en León, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Vicente Martín Manga.—Jesús Gil.  
2098 Núm. 332.—37,00 ptas.